I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001102

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 20 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3617/2011; el Memorándum N°1000/417/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1020/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1020/2011, se otorgó a la **Junta De Vecinos "Villa La Pradera",** con Personalidad Jurídica N°425-2000, una subvención ascendente a $200.000.-

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 09 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta De Vecinos "Villa La Pradera",** con Personalidad Jurídica N°425-2000, representada por su Presidente don **Carlos Campusano Cerda,** cédula de Identidad N°9.197.574-2, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $200.000.- (doscientos mil pesos).

2. La **Junta De Vecinos "Villa La Pradera",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su carta de fecha 31 de mayo de 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **Junta De Vecinos "Villa La Pradera",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001102

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/

Distribución:
Organización
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "VILLA LA PRADERA"

En Cerrillos, a 09 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS "VILLA LA PRADERA"**, Personalidad Jurídica Nº425-00, representada por su Presidente don **CARLOS CAMPUSANO CERDA,** Cédula de Identidad número 9.197.574-2, con domicilio en 21 de Mayo Nº7185, comuna de Cerrillos, teléfono 539 24 27 – 06-615 71 67, Comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Nonagésima Sesión Ordinaria de fecha 03 de Junio de 2011, por la que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "VILLA LA PRADERA".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1020/2011, de fecha 09 de Junio de 2011, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "VILLA LA PRADERA",** una subvención ascendente a $200.000.- (doscientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "VILLA LA PRADERA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en carta de fecha 31 de Mayo de 2011.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "VILLA LA PRADERA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "VILLA LA PRADERA",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS "VILLA LA PRADERA"
Representada por
CARLOS CAMPUSANO CERDA
C.I. 9.197.574-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.